



PERÚ

Ministerio
de Educación

Vice Ministerio de Gestión
Institucional

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"Década de la Educación Inclusiva"

San Borja, **18 ENE. 2011**

OFICIO MÚLTIPLE N° 0003 -2011-ME/VMGI

Señores

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE MUNICIPALIZACIÓN

Presente.-

ASUNTO : Nombramiento de personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

REF. : Decreto Supremo N° 111-2010-PCM

Me dirijo a usted, en el marco de los Lineamientos para Nombramiento de Personal Contratado aprobado con el dispositivo de la referencia para efectuar precisiones al respecto.

1. En mérito a la Ley N° 24241¹ y 28175², el Ministerio de Educación anualmente aprueba la Directiva para la contratación de personal administrativo a través de concurso de méritos, por lo que considerando lo dispuesto en el D. S. N° 111-2010-PCM, el nombramiento se efectuará a través del Proceso Abreviado.
2. Considerando que existen diversas consultas sobre los numerales 4.1 y 6.5 del citado dispositivo, *se precisa:*
 - Los tres (03) años consecutivos deberán ser contados desde el inicio de la relación contractual hasta el primer día hábil del año 2010.
 - Para acreditar los tres (03) años consecutivos, excepcionalmente se consideraran los contratos efectuados a partir del primer día hábil de los años 2007, 2008 y 2009 de cada año, siempre y cuando los servicios hayan sido prestados en forma ininterrumpida.
 - Los años consecutivos a acreditar son los prestados en una misma entidad, entendiéndose por entidad: I.E., UGEL y DRE.
 - Para acceder al nombramiento el interesado debe contar con contrato vigente al 19.12.2010 (fecha de publicación del D.S. N° 111-2010-PCM).

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Victor Raúl Díaz Chávez
Vice ministro de Gestión Institucional

¹ Los cargos y plazas en la administración pública así como las promociones de categorías o funciones serán cubiertas por concurso de méritos.

² Ley Marco del Empleo Público.